

DECRETO Nº 8873/2022

ARICA, 25 de Octubre de 2022

VISTOS:

- 1 La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente y eximir del pago de los periodos adeudados, para lo cual adjunta Formulario de Anulación debidamente firmado, Formulario 29 sin movimiento y copia Cedula de Identidad, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Revocase</u> a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

: VENTA AL POR MENOR DE ROPA USADA EN

Contribuyente

Nombre GIL TANCARA PAOLA ALEJANDRA

Rut : 14105595-K

Dirección Particular

Patente

Rol : 2-19990

Clasificación : Comerciales Enroladas

Actividad Económica

COMERCIOS

Dirección Comercial # BARROS ARANA 2124

Fecha de Solicitud 25/10/2022 Fecha Revocación 25/10/2022

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

MEVENICA AGUILERA CUADRA DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAG/MBJ/fvp

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL